

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0499.
Demandante: EXTRACTORA CENTRAL S.A.
Demandado: INDUPALMA LTDA.

De conformidad con la anterior solicitud, se ordena **REQUERIR** a la sociedad **CI BIOCOSTA S.A.** para que dé respuesta al oficio No. 0463 del 02 de abril del 2019 con el fin de informar sobre el embargo y retención de sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada por concepto de contrato con esta entidad.

Secretaría proceda a remitir los oficios 493 y 494 a los correos indicados por la parte demandante en el memorial obrante en el archivo 25 e igualmente a la oficina de registro respectiva.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el oficio 266 proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C., en la que informan la terminación del proceso ejecutivo del proceso ejecutivo allí cursante, dejando a disposición los remanentes del proceso 68001400300220190011001 cursante en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, la suma de \$189.254.000.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez